

SAN PEDRO "LOS PELUQUITOS"

REGION METROPOLITANA
PROVINCIA DE MELIPILLA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



CONTRATO COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

San Pedro, a uno de julio del año dos mil siete. Entre: la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, corporación autónoma de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones setenta y tres mil cien guión dos, representada por su Alcalde don **AVELINO FARIAS PIÑA**, chileno, casado, cédula de identidad y Rol Unico Tributario seis millones doscientos cincuenta seis mil setecientos cuarenta guión seis, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Hermosilla número once, San Pedro, en adelante el "Municipio", de una parte como comodante; y por la otra, como comodatario, la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, personalidad jurídica



mediante Decreto Supremo número 900 de fecha 12 de junio de 1979 representado por su Directora Ejecutiva de INTEGRAL doña **LORETO AMUNATEGUI BARROS**, cédula de identidad y Rol Unico Tributario numero cinco millones setecientos diez mil ciento treinta y cinco guión cero, chilena, domiciliada en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta Santiago. Los comparecientes mayores de edad, que acreditan identidades con las cédulas citadas y convienen el siguiente contrato comodato: **PRIMERO:** La I. Municipalidad de San Pedro es dueña de un retazo del terreno denominado un inmueble ubicado en la Avenida Hermosilla del pueblo y Comuna de San Pedro, que tiene una superficie de catorce mil seiscientos ochenta y tres coma cincuenta metros cuadrados y tiene los siguientes deslindes: AL NORTE: en ciento diecisiete metros, con Avenida Hermosilla; AL SUR en ciento diecisiete metros con propiedad de don Omar Jaraquemada Flores, calle proyectada de por medio; AL ORIENTE, en ciento veintiséis metros con propiedad del Arzobispado de Santiago y terreno de propiedad municipal, calle proyectada de por medio; AL PONIENTE en ciento veinticinco metros con propiedad de doña Noemí Jaraquemada Flores, calle proyectada de por medio, Adquirió dicho inmueble por Compra-Venta Municipalidad de San Pedro - a- Parroquia de San Pedro, Repertorio N° 1.672 Melipilla, diez de octubre de mil novecientos setenta y dos y su dominio rol número 474 - 7 inscrito a



307 vta
519
72

fojas número 357 v., número 519 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla correspondiente al año 1972.- **SEGUNDO:** Por este instrumento La Ilustre Municipalidad de San Pedro representada por su Alcalde, don Avelino Farias Piña, da en comodato, a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, para quien acepta su representante que comparece en este acto, un retazo de terreno de una superficie aproximada de dos mil doscientos setenta y tres coma cuarenta y nueve metros cuadrados y que deslinda; **NORTE:** En nueve coma cuarenta y nueve metros con camino de acceso y en veintiuno coma noventa y uno con resto de la propiedad; **SUR:** en treinta y tres coma veintidós metros con resto de la propiedad; **ORIENTE:** En setenta y uno coma setenta y tres metros con resto de la propiedad; y **PONIENTE:** En sesenta y dos coma veinticuatro metros con camino de acceso; se adjunta croquis elaborado por la Dirección de Obras Municipales del municipio, el que se protocolizara conjuntamente con esta escritura; **TERCERO:** se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de cincuenta años, a contar del primero de junio del año dos mil siete, para que sea destinado exclusivamente para el funcionamiento del Jardín Infantil Los Pelluquitos, siendo del cargo de la comodataria, su mantención y conservación, reservándose el comodante, la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si




no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública; **CUARTA:** Los gastos de construcción, cuidado, conservación y demás, serán de cargo de los comodatarios. Asimismo, se deja constancia, que en caso de disolución del comodatario, como Institución, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato, pasarán a ser de dominio municipal; lo mismo ocurrirá en caso que el comodato se deje sin efecto, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la comodataria en el presente instrumento; lo anterior sin derecho a reembolso ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria; **QUINTA:** Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia; **SEXTA:** Los gastos notariales que demande el otorgamiento de este contrato, serán de cargo de la comodataria; **SÉPTIMA: Personería;** La personería con que actúa don Avelino Farias Piña, en representación de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, consta de Acta de Proclamación de fecha treinta de Noviembre de dos mil cuatro, y la personería con que actúa, doña Loreto Amunategui Barros, en representación de **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, consta de Acta de sesión extraordinaria de consejo número dos de dos mil seis, reducida a escritura publica con fecha veintiuno de Julio de dos mil seis ante la



Notario de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernandez, documentos todos que no se insertan, por ser conocidos de las partes y a su expresa petición; **OCTAVO:** El Honorable Consejo Municipal, por unanimidad, acordó entregar en comodato, el terreno singularizado en la cláusula segunda, a la Fundación Integra, según consta de Acuerdo de sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil seis; **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del comodatario y cuatro en poder del Comodante




LORETO AMUNATEGUI BARROS
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR




AVELINO FARIAS PIÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

